



ALCALDÍA

APRUEBASE PRORROGA “CONVENIO
DOCENTE ENTRE LA ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA
UNIVERSIDAD DE VALPARAISO”, formación
de especialistas: Sr. Sebastián Yari Sepúlveda
Dura.

DECRETO ALCALDICIO N° **2281**/ 2025.

ARICA, 03 de marzo de 2025.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 19, N° 9, y 118 de la Constitución Política de la República; la Ley 19.880, que Establece Bases los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y el artículo 56 de la Ley N° 19.378 estatuto de atención primaria de salud municipal; la Resolución Exenta N° 574, de fecha 03 de marzo de 2017, del Ministerio de Salud, que aprueba el “Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud; la Resolución Exenta N° 1595, de fecha 01 de julio de 2024, del Servicio de Salud Arica y Parinacota, que aprueba el “Convenio Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (Misiones de Estudio), suscrito entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, año 2024; el Decreto Alcaldicio N°6858/2024, de fecha 08 de julio de 2024, que aprueba la Resolución Exenta N° 1595, de fecha 01 de julio de 2024, del Servicio de Salud Arica y Parinacota; el Decreto Alcaldicio N° 10.860/2024, de fecha 23 de octubre de 2024, que aprueba el CONVENIO DOCENTE ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAISO”, formación de especialistas: Sr. Sebastián Yari Sepúlveda Dura; la Resolución Exenta N° 2907, de fecha 20 de diciembre de 2024, del Servicio de Salud Arica y Parinacota, que autoriza la prórroga del Convenio Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (Misiones de Estudio” año 2024; el Decreto Alcaldicio N° 13.242/2024, de fecha 26 de diciembre de 2024, que aprueba Resolución Exenta N° 2907, de fecha 20 de diciembre de 2024, del Servicio de Salud Arica y Parinacota; en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad a la Resolución Exenta N° 1595, de fecha 01 de julio de 2024, del Servicio de Salud Arica y Parinacota, se aprueba el “Convenio Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (Misiones de Estudio), suscrito entre el Servicio de Salud Arica y Parinacota y la Ilustre Municipalidad de Arica, año 2024”, con fecha 09 de mayo de 2024, el cual fue aprobado mediante el Decreto Alcaldicio N°6858/2024, de fecha 08 de julio de 2024, con la finalidad de establecer la forma y condiciones conforme a los cuales los recursos financieros destinados a la realización de los referidos programas de especialización deberán cumplirse, los cuales serán administrados por la Municipalidad de Arica, ello con el objetivo de incrementar el ingreso de médicos y odontólogos en la Atención Primaria de Salud por medio de Programas de Formación de Medicina Familiar y otras especialidades, y contribuir a la mantención de los especialistas en este nivel de atención mediante el desarrollo de educación continua que les permita incorporar nuevos conocimientos y destrezas para optimizar y facilitar su desempeño en el cargo frente a los cambios en las necesidades sanitarias de la población.

2. El **"CONVENIO DOCENTE ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAISO"**, formación de especialistas: Sr. Sebastián Yari Sepúlveda Dura, suscrito con fecha 10 de octubre de 2024, fue aprobado por Decreto Alcaldicio N°10.860/2024, de fecha 23 de octubre de 2024, cuyo objetivo es establecer un acuerdo de voluntades, en atención a la formación de especialistas, entregando la "Universidad" un programa de formación de especialistas con una duración de tres años, otorgando facilidades horarias, según Plan de estudio vigente de cada especialidad impartida, entre otras consideraciones.
3. Que, el referido Convenio, estableció en su cláusula séptima la renovación automática para prorrogar sus efectos para el año siguiente, desde el inicio del período académico, considerando las condiciones presupuestarias para el año siguiente, esto es, para el año 2025.
4. Que, la Resolución Exenta N° 2907, de fecha 20 de diciembre de 2024, del Servicio de Salud Arica y Parinacota, que autoriza la prórroga del Convenio Programa Plan de Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (Misiones de Estudio) para el año 2025; la cual fue aprobada por el Decreto Alcaldicio N° 13.242/2024, de fecha 26 de diciembre de 2024.
5. Que la cláusula séptima del convenio docente suscrito con la Universidad de Valparaíso, se dispuso en el siguiente tenor: **"El presente convenio tendrá vigencia desde el inicio del periodo académico de ingreso del alumno hasta el 31 de diciembre del presente año, y se entenderá prorrogado, por periodos iguales y sucesivos si el profesional aprueba las exigencias académicas hasta el término del citado programa"**.
6. Que, el Sr. Sebastián Yari Sepúlveda Dura Cortés, RUN N°18.472.682-3, dependiente de esta Dirección de Salud Municipal, cursó su primer año académico comprendido entre el 06 de mayo de 2024 la fecha, obtiene un promedio de notas de 6.8 (seis coma ocho), cumpliendo así con lo establecido en la cláusula séptima, según consta de INFORME ACADÉMICO (Cohortes ingreso 2024), de fecha 15 de noviembre de 2024, de la Jefa de Programa de Medicina Interna y Director – Depto. de Medicina Interna, ambos de la Escuela de Medicina de la Universidad de Valparaíso.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la **Prórroga del "CONVENIO DOCENTE ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA Y LA UNIVERSIDAD DE VALPARAISO"**, formación de especialistas: Sr. Sebastián Yari Sepúlveda Dura, de fecha 10 de octubre de 2024, en el marco del Programada de Formación de Médicos Especialistas para la Atención Primaria de Salud y la Red Asistencial, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima del citado convenio, comenzando a regir desde el inicio año académico del profesional hasta el 31 de diciembre del año 2025.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO** que, una vez prorrogado el Convenio, todas sus cláusulas surtirán plenos efectos para el período estipulado, y de conformidad a Resoluciones Técnicas y Financieras del referido Programa de Formación de Médicos Especialista para la Atención Primaria de Salud y la Red Asistencial.
3. **NOTIFÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio, por funcionarios de la Sección de Capacitación de la Dirección de Salud Municipal Arica – DISAM, a la Universidad de Valparaíso, Corporación de Derecho Público, representada por su Rector Sr. Osvaldo Corrales Jorquera ambos domiciliados en Avenida Blanco N° 951 de la comuna de Valparaíso.
4. **PUBLIQUESE** el presente Decreto alcaldicio en la página Web de la Municipalidad de Arica, Dirección de Salud Municipal Arica, sin perjuicio de ser difundido a través de otros medios.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, Secretaría Municipal, Dirección de Control, Asesoría Jurídica, Administración Municipal y la Dirección de Salud Municipal.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



LORENA ZEPEDA FLORES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



*ARTURO GÓMEZ GONZÁLEZ
ALCALDE (S) DE ARICA

AGG/MZC/LZF/MJEDM/BMR/ESP/CMC/FZM/JLD/jld.